Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 15 de enero de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La jefa del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos emite informe sobre las retribuciones de Parlamentarias y Parlamentarios Forales para el año 2024. (INT20240003).

De conformidad con lo dispuesto en las Normas sobre retribuciones de Parlamentarias y Parlamentarios Forales y en los artículos 17, 19 y 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Determinar que las retribuciones de Parlamentarias y Parlamentarios Forales se mantendrán en los términos regulados para 2023, en tanto no se apruebe una Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2024.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

3.º Dar traslado del presente Acuerdo a las jefaturas del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.

Pamplona, 15 de enero de 2024

EL PRESIDENTE

PARLAMENTO DE NAVARRA
NAFARROAKO PARLAMENTUA

Unai Hualde Iglesias

Jefaturas del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.-

Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 15 de enero de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

A la vista del informe emitido por el Servicio de Intervención y Asuntos Económicos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Determinar que las retribuciones por asistencia de las Parlamentarias y Parlamentarios Forales se mantendrán en los términos regulados para 2023, en tanto no se apruebe una Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2024.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

3.º Dar traslado del presente Acuerdo a las jefaturas del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.

Pamplona, 15 de enero de 2024

EL PRESIDENTE

PARLAMENTO DE NAVARRA
NAFARROAKO PARLAMENTUA

Unai Hualde Iglesias

Jefaturas del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.-

Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 15 de enero de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La jefa del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos presenta informe referido a los importes correspondientes al régimen de indemnizaciones por viajes oficiales para Parlamentarias y Parlamentarios forales y para el personal al servicio de la Cámara (INT20240005).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Actualizar, para el año 2024, los importes correspondientes al régimen de indemnizaciones por viajes oficiales de Parlamentarias y Parlamentarios Forales y por razón de servicio del personal de la Cámara, en las cuantías siguientes:

- Indemnizaciones por viajes oficiales fuera de Navarra (gastos normales de manutención): 55,50 €/día.
- Indemnizaciones por viajes oficiales al extranjero (gastos normales de manutención): 89,00 €/día.
- Indemnizaciones por gastos de locomoción: 0,35 €/por kilómetro.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo, los límites para el año 2024, de las cuantías exceptuadas de gravamen, ascienden: por gastos de manutención: 58,34 euros diarios, si corresponden a desplazamientos dentro del territorio español o 99,91 euros diarios si corresponde a desplazamientos a territorio extranjero; por gastos de locomoción: 0,35 euros por kilómetro recorrido, más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

4.º Dar traslado del presente Acuerdo a las jefaturas del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.

Pamplona, 15 de enero de 2024

EL PRESIDENTE

PARLAMENTO DE NAVARRA NAFARROAKO PARLAMENTUA

Unai Hualde Iglesias

Jefaturas del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.-